

4/2



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL-N° 112 -2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 15 JUL 2015

VISTO; el Oficio N° 142-2015-GRA/GG-OSRP-D, de fecha 18 de junio del 2015 y Decreto N° 5218-15-~~GOB-REG-AYAC/GG-GRI~~, en un (01) folio sobre designación de Residente; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al Oficio N° 142-2015-GRA/GG-OSRP-D, de fecha 18 de junio del 2015, el Director de la Oficina Sub Regional de Parinacochas solicita designación de Residente de Obra a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho y que a través de los Decretos Nos. 6403-GRA/PRE-GG, 5218-2015-~~GOB-REG-AYAC/GG-GRI~~ y 5864-~~GOB-REG-AYAC/GRI-SGO~~, autorizan para proceder con la proyección de la Resolución de designación como Residente de Obra, al Ing. SIXTO ROGATO PAUCAR RAMOS para la ejecución de partidas según el cronograma de ejecución de obra en concordancia con el presupuesto asignado para el año fiscal 2015, con efectividad a partir del 18 de junio del año en curso, fecha que deberá asumir las responsabilidades inherentes al cargo con dedicación exclusiva en la obra indicada, en cumplimiento a la Directiva 01-2003-GRA/PRES GG-GRI-SGO, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO" Capítulo IV Mecánica Operativa numeral 3 Literal c;

Que, de conformidad con el artículo 2 inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia



Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nus. 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y Delegación de Facultades Resolutivas, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para Contratar y Designar Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, y en cumplimiento de la Resolución antes citada, la Gerencia General Regional contrata (Personal externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen (Personal nombrado) a los Supervisores y Residentes, en cumplimiento del Memorando múltiple N° 044 -2012-GRA/PRES-GG.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 – 007-EF77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007 – EF-77-15, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad del 18 de junio del 2015 al Ing. SIXTO ROGATO PAUCAR RAMOS, como Residente de Obra para la Meta 024: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES EN LA LOCALIDAD DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACICHAS-AYACUCHO", con Código SNIP N° 176938, considerado dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho, Ejecución Presupuestal 2015, la misma que viene siendo ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. CAROL E. CALTEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA